



DECRETO N° 0918

NEUQUÉN, 01 NOV 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5889-M-19, originado en la Nota N° 195/19 de la Contaduría Municipal, y el Decreto N° 0514/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0514/19, se aprobó el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el señor SPECOGNA ENRIQUE ALEJANDRO, L.P. N° 48541 (Grupo 10), D.N.I. N° 20.525.131, C.U.I.T. N° 20-20525131-7, a partir de su notificación y hasta el 10 de diciembre de 2019;

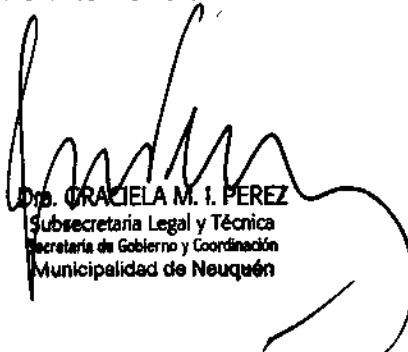
Que a través de la Nota mencionada, se informa la incompatibilidad hallada en la contratación del señor SPECOGNA para cumplir tareas de asesoramiento en la Secretaría de Modernización; de acuerdo a lo establecido en los Artículos 9°) y 10°), Punto 13), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, como así también en el Artículo 84°), Inciso a), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-, cuyas fotocopias se adjuntan;

Que lo expuesto es en virtud de que con fecha 10 de julio del corriente año, mediante la Licitación Privada N° 34/2019, se procedió a la adjudicación de la Orden de Compra N° 942/19, a favor del mismo, con destino a la adquisición de 200 toneladas de leña para el Programa Calor;

Que por Dictamen N° 559/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos expresa que del análisis de las actuaciones se evidencia la incompatibilidad en las tareas de los agentes municipales y los prestadores de bienes y servicios, como es el caso del nombrado; por lo que no encuentra observaciones de tipo técnico-legal que realizar a lo informado por la Contaduría Municipal;

Que por Informe N° 975/19, la Subsecretaría de Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal por la cual se deje sin efecto el Decreto N° 0514/19, con vigencia al 01 de agosto de 2019, por cuanto se le certificó servicios y facturó por el período comprendido entre el 12 y el 31 de julio, inclusive, de 2019;

Que tomó intervención el señor Secretario de Economía y


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Hacienda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO, con vigencia al 01 de agosto de 2019, el ----- Decreto N° 0514/19, a través del cual se aprobó el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el señor **SPECOGNA ENRIQUE ALEJANDRO, L.P. N° 48541 (Grupo 10), D.N.I. N° 20.525.131, C.U.I.T. N° 20-20525131-7**, para cumplir tareas de asesoramiento en la Secretaría de Modernización, por incompatibilidad en virtud de lo previsto en los Artículos 9º) y 10º), Punto 13), Anexo I. de la Ordenanza N° 7694, como así también en el Artículo 84º), Inciso a), del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamentario del Régimen de Contrataciones-; de acuerdo a la Nota N° 195/19 de la Contaduría Municipal, al Dictamen N° 559/19 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y al Informe N° 975/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 2º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Modernización.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
NM/CAM.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
ETCHEVERRY.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2261
Fecha .../15.../11...../2019.